

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPIO DE APÍA - RISARALDA
VIGENCIA 2021**

**CGR- CDSECTCRD No. 052
Noviembre 2022**

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y PROPÓSITO GENERAL DEPORTE Y CULTURA
MUNICIPIO DE APÍA - RISARALDA
VIGENCIA 2021**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor General	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Andrey Geovanny Rodríguez León
Director de Estudios Sectoriales	Juan Carlos Cobos Gómez
Directora de Vigilancia Fiscal Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Adriana Lucía González Díaz
Supervisora Nivel Central	Liliana Eugenia Hurtado Paredes
Gerente Departamental	Ángela María Jaramillo Quintero
Contralor Provincial	Oscar de Jesús Guerrero Pérez
Supervisora	Ly Giraldo Campuzano
Líder de Auditoría	Emiro Cáceres González
Integrantes del Equipo Auditor	Claudia Liliana Otálvaro Serna Jorge Mario Vásquez González Valentina Campiño Montoya Diana María Rojas Múnera Emiro Cáceres González

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO	7
1.4 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
1.6 ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	10
1.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
1.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.9 PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	20
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	29
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	32
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	35
3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	37
3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5	42
3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6	42
3.7 ANEXO 1.	46

1. CARTA DE CONCLUSIONES

812112

Bogotá, D.C,

Doctor

LUIS HERNANDO MURILLO BLANDÓN

Alcalde municipio de Apia - Risaralda

alcaldia@apia-risaralda.gov.co

alcaldia.apia.control@risaralda.gov.co

Carrera 9 No. 9-12

Ciudad

Respetado señor alcalde:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 022 de 2018 “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento*”, La Contraloría General de la República -CGR- realizó Auditoría de Cumplimiento sobre los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones-SGP- componentes Educación, Propósito (Deporte, Cultura) y Asignación Especial de Alimentación Escolar vigencia 2021.

Es responsabilidad del municipio de Apía, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal respecto de los recursos de SGP Educación, Propósito (Deporte, Cultura) y Asignación Especial de Alimentación Escolar vigencia 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó al documento denominado “*Principios fundamentales de auditoría*” y a las directrices impartidas en la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 de agosto de 2018, proferida por la CGR, por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para Entidades Fiscalizadoras Superiores.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al municipio de Apía- Risaralda.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el aplicativo del proceso auditor - APA establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

La auditoría se adelantó por los medios virtuales con los que cuenta el municipio de Apía – Risaralda y la CGR. El período auditado comprende la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al municipio de Apía – Risaralda dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Emitir concepto sobre el manejo de los recursos de SGP Educación, Propósito General (Deporte, Cultura) y Asignación Especial de Alimentación Escolar vigencia 2021.

Objetivos Específicos

1. Evaluar el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para los sectores Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y la Asignación Especial para Alimentación Escolar en las vigencias auditadas, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.
3. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la asignación especial para alimentación escolar, durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y demás normas concordantes y complementarias.
4. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), de conformidad con lo señalado en las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables.
5. Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada.
6. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.2.1 Información financiera y presupuestal

Programación Presupuestal:

Se evaluó el 100% de la incorporación presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Educación, Propósito General Deporte y Cultura y asignación especial Alimentación Escolar por \$606.624.810, que comprende la apropiación definitiva de las transferencias

de la vigencia actual por \$424.960.325, recursos del balance por \$180.931.872 y rendimientos financieros por \$732.613.

Presupuesto de Ingresos:

Se evaluó en un 100% los ingresos recaudados en la vigencia 2021 por \$606.624.810 correspondientes al 100% de la apropiación definitiva, de los cuales el 68,03% SGP Educación por \$412.691.465; el 13,37% a SGP Propósito General Deporte por \$81.121.865; el 9,77% a Alimentación Escolar por \$59.290.247 y el 8,82% a SGP Propósito General Cultura por \$53.521.234.

Presupuesto de Gastos:

Se evaluó el 100% de los gastos ejecutados a través de 34 compromisos presupuestales por \$529.755.263, correspondientes a los contratos y/o actos administrativos suscritos en ejecución de los recursos a evaluar, así: 1 Resolución SGP Alimentación Escolar por \$31.891.693; 9 contratos por \$179.719.024 y 1 convenio por \$41.944.173 SGP Educación Calidad Matrícula; 5 transferencias a fondos de servicios educativos por \$155.101.515; 12 contratos SGP PG Deporte por \$75.830.958 y 6 contratos SGP PG Cultura por \$45.267.900.

Se revisó el 100% de las obligaciones contraídas, órdenes de pago y comprobantes de egreso por \$529.755.263.

Rezago presupuestal vigencias 2020-2021

Se evaluó el 100% de rezago presupuestal al cierre de la vigencia 2020, ejecutado en la vigencia 2021 por \$17.388.503, a través de la revisión de la ejecución de una reserva presupuestal correspondiente al contrato de obra 283 del 15 de diciembre de 2020, el cual tuvo una adición presupuestal con cargo a los recursos de la vigencia 2021 por \$6.302.613, para un valor total pagado en la vigencia por \$23.391.116, se encuentra incluido en los contratos financiados con recursos SGP Educación calidad matrícula.

Enfoque: El enfoque dado a las pruebas es de cumplimiento y sustantivas. Enfoque de cumplimiento para evaluar la eficacia del control interno fiscal y enfoque de pruebas sustantivas para la aplicación de las técnicas de auditoría como la revisión documental, la observación y la comprobación de las transacciones a revisar.

1.2.2 SGP Educación

Calidad Gratuidad

Se evaluó el 100% de los recursos sin situación de fondos SGP Educación Calidad Gratuidad por \$155.101.515, transferidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN mediante Resolución 2891 del 24/02/21, a las 5 instituciones educativas de la entidad territorial.

Se evaluó el 100% de los gastos comprometidos y ejecutados con recursos SGP educación calidad matrícula, a través de la revisión de la legalidad y efectividad de 9 contratos por \$496.199.681 y 1 convenio con el Departamento de Risaralda para cofinanciar el presupuesto participativo por \$41.944.173, para un valor total de \$538.143.854, de los cuales se incluyen recursos SGP Educación calidad matrícula por \$221.663.197.

Enfoque: El enfoque dado a las pruebas es de cumplimiento y sustantivas. Enfoque de cumplimiento para evaluar la eficacia del control interno fiscal y enfoque de pruebas sustantivas para la aplicación de las técnicas de auditoría como la revisión documental, la observación y la comprobación de las transacciones a revisar.

1.2.3 Alimentación Escolar

Se evaluó el 100% de los recursos SGP asignación especial Alimentación Escolar de la vigencia 2021 por \$31.891.693, transferidos al Departamento de Risaralda mediante Resolución 174 del 14 de mayo de 2021 y destinados al Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Se verificó en un 100% el seguimiento realizado por la entidad territorial a través de la revisión de las actas de reuniones CAE y JUME en la vigencia 2021.

Enfoque: El enfoque dado a las pruebas es de cumplimiento y sustantivas. Enfoque de cumplimiento para evaluar la eficacia del control interno fiscal y enfoque de pruebas sustantivas para la aplicación de las técnicas de auditoría como la revisión documental, la observación y la comprobación de las transacciones a revisar.

1.2.4. Propósito General (Deporte y Cultura)

Se evaluaron 19 contratos que representan el 100% del total de los recursos ejecutados por \$121.098.858.

Enfoque: El enfoque dado a las pruebas es de cumplimiento y sustantivas. Enfoque de cumplimiento para evaluar la eficacia del control interno fiscal y enfoque de pruebas sustantivas para la aplicación de las técnicas de auditoría como la revisión documental, la observación y la comprobación de las transacciones a revisar.

1.2.5 Atención de Denuncias

No se recibieron denuncias durante la presente auditoría.

La información reportada por la DIARI, con oficio 2022IE0088232 del 9 de septiembre de 2022, no se identificaron contratos priorizados en el municipio de Apia financiados con recursos SGP Educación, Alimentación Escolar, Propósito General Deporte y Cultura para la vigencia 2021.

1.2.6 Seguimiento a Plan de Mejoramiento

SIRECI

Se analizó la información del Sistema General de Participaciones reportada por la entidad en SIRECI correspondiente a la vigencia 2021, validando los formularios y la información contenida, dentro del término establecido.

1.3 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance.

1.4 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluó la efectividad del plan de mejoramiento con la información reportada en el SIRECI en el formato F14.2 para la vigencia 2021, a través de la verificación de las acciones correctivas implementadas en tres hallazgos, determinando que el plan de mejoramiento es INEFECTIVO.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La calificación final del control interno es **CON DEFICIENCIAS**, con un puntaje de 1.759, como consecuencia de la materialización de algunos riesgos establecidos en la auditoría.

Adicionalmente, se evaluó y calificó el diseño y efectividad de los controles diseñados por el municipio de Apia con el objeto de mitigar los riesgos, arrojando una calificación de 1.636, que significa que el diseño de los controles y la efectividad de estos fue **PARCIALMENTE ADECUADO**.

Las conclusiones de la evaluación de control interno fueron las siguientes:

Evaluación Presupuestal y Financiera:

Se determinó la efectividad del control relacionado con el monitoreo y seguimiento a los documentos de distribución, a través de la conciliación periódica entre contabilidad, presupuesto y tesorería, estableciendo que mitiga el riesgo, toda vez que se incorporan en el presupuesto cifras que corresponden a los valores asignados y recaudados y no se detectaron hallazgos de auditoría, por lo tanto, el control es efectivo con una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Evaluada la efectividad del control relacionado con las conciliaciones bancarias, se estableció que no mitiga el riesgo en su totalidad. El resultado se presenta por desconocimiento de los recursos asignados para la inversión, determinando que el control es inefectivo, con una calificación de 3 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Evaluada la efectividad del control consistente con la revisión y aprobación de los certificados de registro presupuestal expedidos, se estableció que mitiga el riesgo de la Indebida destinación de los recursos SGP, determinando que el control es efectivo por no presentarse hallazgos relacionados con pagos, con una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Evaluada la efectividad del control consistente en la verificación de requisitos, lista de chequeo para todas las etapas contractuales, se estableció que mitiga el riesgo referente a "*contratación sin el llenado de los requisitos legales y/o, con información deficiente o incompleta*" con una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

SGP Educación:

Calidad Gratuidad

Evaluada la efectividad del control consistente en "los *informes de supervisión e interventoría y/o actas de seguimiento y control se encuentran debidamente soportados y documentados*", se estableció que no mitiga el riesgo en su totalidad. Lo anterior, por cuanto se detectaron debilidades de control desde la etapa precontractual o con deficiencias en el seguimiento, determinando que el control es inefectivo

por presentarse las deficiencias relacionadas con soporte de pago a la seguridad social de un contratista, con una calificación de 3 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Calidad Matrícula

Evaluada la efectividad del control consistente en verificación de requisitos, lista de chequeo para todas las etapas contractuales, se estableció que no mitiga el riesgo denominado: “*contratación sin el lleno de los requisitos legales y/o con información deficiente o incompleta*”, determinando que el control es inefectivo por presentarse un hallazgo sobre irregularidades de publicación en el SECOP y reporte de información, por lo cual se otorga una calificación de 3 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Evaluada la efectividad del control consistente en los informes de supervisión e interventoría, se estableció que mitiga el riesgo de inadecuada ejecución del objeto contractual, determinando que es efectivo por no presentarse hallazgos, dando como resultado una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Propósito General Deporte y Cultura:

Deporte

Evaluada la efectividad del control consistente en verificación de requisitos, lista de chequeo para todas las etapas contractuales, se estableció que no mitiga el riesgo denominado: “*contratación sin el lleno de los requisitos legales y/o con información deficiente o incompleta*”, determinando que el control es inefectivo por presentarse los hallazgos relacionados con la falta de pólizas, verificación del pago y descuentos, publicación en el SECOP y reporte de información, con una calificación de 3 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Evaluada la efectividad del control consistente en los informes de supervisión e interventoría y/o actas de seguimiento y control debidamente soportados y documentados, se estableció que mitiga el riesgo de inadecuada ejecución del objeto contractual o con deficiencias en el seguimiento y control, determinando que el control es efectivo por no presentarse hallazgos, con una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Cultura

Evaluada la efectividad del control consistente en “*los informes de supervisión e interventoría y/o actas de seguimiento y control se encuentran debidamente soportados y documentados*”, se estableció que mitiga el riesgo referente inadecuada ejecución del objeto contractual o con deficiencias en el seguimiento y control con una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Evaluada la efectividad del control consistente en la verificación de requisitos, lista de chequeo para todas las etapas contractuales, se estableció que mitiga el riesgo referente a “*Contratación sin el lleno de los requisitos legales y/o, con información deficiente o incompleta*” con una calificación de 1 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

Asignación Especial Alimentación Escolar:

Evaluada la efectividad del control relacionado con seguimiento a la ejecución del PAE en el municipio, se estableció que no mitiga el riesgo de “*incumplimiento en la normatividad aplicable al PAE*”, determinando que el control es inefectivo, con una calificación de 3 en la Matriz de Calificación de Control Interno.

1.6 ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el desarrollo de la auditoría no se allegaron solicitudes ciudadanas.

1.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Incumplimiento Material – Conclusión (Concepto) con reserva.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, la CGR considera que, salvo en lo referente a las situaciones descritas a continuación, el concepto sobre la gestión fiscal realizada a los recursos SGP Educación, Asignación Especial Alimentación Escolar, Propósito General (Deporte y Cultura) municipio de Apía vigencia 2021 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados, razón por la cual se emite un concepto **CON RESERVA**, en los términos del numeral 3.3.5.2 de la Guía de Auditoría de Cumplimiento de la CGR:

- Retención de gravamen movimientos financieros en cuentas maestras y debilidades en el registro del ingreso de los rendimientos financieros en contabilidad y presupuesto.
- La Institución Educativa (IE) la Floresta realizó pagos del contrato 04 de 2021 sin el cumplimiento por parte del contratista con los aportes a la seguridad social.
- El nivel de ejecución de los recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar es bajo con un porcentaje del 53,79%.
- En la aceptación de la oferta 069 del 2021, no se realizaron todos los descuentos pactados.
- La entidad no publicó en debida forma todos los documentos de la contratación en la plataforma del SECOP.
- En la información rendida en el aplicativo SIRECI, los formatos 19.3 cuentas bancarias y 18.3 contratos con recursos de origen nacional, presentan inconsistencias.

El concepto se fundamenta en las siguientes conclusiones:

El municipio de Apía – Risaralda, en la vigencia 2021, dio cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para los sectores Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y la Asignación Especial para Alimentación Escolar, en la programación presupuestal, ejecución de ingresos y gastos y cierre presupuestal, excepto por: retención de Gravamen Movimientos Financieros en cuentas maestras y debilidades en el registro del ingreso de los rendimientos financieros en contabilidad y presupuesto.

Se evidenció cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con la normatividad vigente, excepto por la no publicación en debida forma o publicación extemporánea de todos los documentos de la contratación en la plataforma del SECOP y deficiencias en la verificación del cumplimiento de aportes a la seguridad social previos al pago de un contrato.

Se verificó el cumplimiento de la normatividad relacionada con la asignación especial para alimentación escolar, durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y demás normas concordantes y complementarias, salvo por lo relacionado con la baja ejecución de recursos.

Se comprobó el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General Deporte y Cultura, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables, salvo por la no aplicación de descuentos pactados.

1.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR estableció seis (6) hallazgos administrativos, de los cuales (1) con presunta incidencia disciplinaria, (2) con beneficio de auditoría por \$913.600 y (1) con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, así:

Cuadro 1
Hallazgos y deficiencias

Nº	DENOMINACIÓN DE HALLAZGO	Asunto	A	D	PAS	BA	\$BA	Tema
1	Conciliaciones bancarias	Retención de gravámenes financieros en cuentas maestras y debilidades en el registro del ingreso de los rendimientos financieros en contabilidad y presupuesto.	1					Presupuestal
2	Soportes contrato 04 de 2021 IE La Floresta Municipio de Apía	La IE la Floresta realizó pagos del contrato 04 de 2021 sin el cumplimiento por parte del contratista con los aportes a la seguridad social.	1			1	\$619.300	Educación Calidad Gratuidad
3	Ejecución de gastos alimentación escolar	El nivel de ejecución de los recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar es bajo con un porcentaje del 53,79%.	1					Alimentación Escolar
4	Pago y descuentos aceptación de oferta 069-2021	En la aceptación de la oferta 069 del 2021, no se evidenciaron las garantías que respalden la ejecución del contrato, y no se hicieron todos los descuentos pactados.	1			1	\$294.300	Propósito General Deporte
5	Publicación SECOP y reporte de información	La entidad no publicó en debida forma todos los documentos de la contratación en la plataforma del SECOP.	1	1				Educación Calidad Matrícula, Propósito General Deporte y Cultura.
6	Rendición de información SIRECI	En la información rendida en el aplicativo SIRECI, los formatos 19.3 cuentas bancarias y 18.3 contratos con recursos de origen nacional, presentan inconsistencias.	1			1		Información presupuestal y financiera Contratación en Educación Calidad Matrícula, Propósito

								General Deporte y Cultura.
	TOTAL		6	1	1	2	\$913.600	

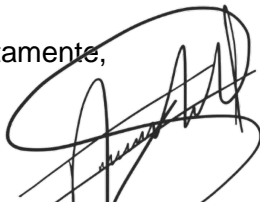
Fuente: Expedientes contractuales, información financiera y contable, y consulta en SIRECI

Elaboró: Equipo auditor

1.9 PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio de Apia - Risaralda deberá elaborar un plan de mejoramiento consolidado con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR, a los correos electrónicos: sportesireci@contraloria.gov.co, diana.penaranda@contraloria.gov.co.

Atentamente,



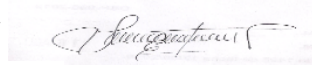
ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta 61 de 17 de noviembre de 2022

Revisó: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal



Revisó: Liliana Eugenia Hurtado Paredes – Supervisora



Revisó: Ly Giraldo Campuzano – Supervisora



Elaboró: Emiro Cáceres González, Líder



Equipo Auditor CGR

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios normativos sujetos a verificación fueron:

Cuadro 2
Fuentes de Criterio

Fuente de Criterio	Criterio
Constitución Política	Artículos 356 y 357, modificada por los Actos Legislativos 01 del 30 de julio de 2001 y 04 del 11 de julio de 2007. Que rige todo el ordenamiento jurídico del Estado, la distribución de los recursos y las competencias.
Ley 1437 de 2011.	Título I: Capítulos I finalidad, ámbito de aplicación y principios y II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimento. Se evaluará lo relacionado con la teoría del acto administrativo, aplicable a los recursos SGP y Asignación Especial FONPET.
Ley 1712 de 2014.	Artículos del 1 al 3, 7, 8, 9. Se aplicarán los principios de transparencia y acceso a la información, en lo relacionado con los asuntos a auditar.
Ley 1755 de 2015.	Artículos 13, 20, 21. Aplica de manera general para la evaluación de las actuaciones de la entidad territorial para garantizar el cumplimiento de sus competencias en los sectores evaluados.
Ley 1952 de 2019.	Especialmente, los artículos 38 a 45, 54 a 62, 65 y 67. Numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (antes numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002), que indica los deberes de todo servidor público.
Ley 1955 de 2019.	Artículos 1,2,3,4 y 5. Se verificará el cumplimiento de los objetivos con relación a recursos SGP propósito general y asignación especial FONPET. En el artículo 244 establece que los contratistas clasificados como trabajadores independientes deberán hacer sus aportes al SGSSS por mes vencido, así: la base será el 40% del valor mensualizado del contrato sin IVA.
Decreto Ley 019 de 2012.	Artículos 1,2 y 3. Orientar a las entidades del orden nacional departamental y municipal frente a las medidas a tomar por la pandemia
Decreto 417 de marzo 2020.	<i>“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19”.</i>
Decreto Legislativo 440 de 2020.	Artículos 1 al 11. Se verificará la aplicación en la entidad territorial, respecto de la contratación estatal por la emergencia sanitaria.
Decreto Ley 403 del 2020.	Dicta normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
Decreto Legislativo 491 de 2020.	Artículo 1 hasta el 18. Comprende la contratación en el marco de la emergencia sanitaria. Se requiere para la evaluación contractual.
Resolución Reglamentaria Orgánica 035 del 30 de abril de 2020 (CGR).	Comprende la información y requisitos para la rendición de la cuenta SIRECI.
Resolución Orgánica 042 del 25 de agosto de 2020 (CGR).	Artículos del 3 al 31, 38 al 43, 61 y 62. Se revisará la presentación del Plan de Mejoramiento. Igualmente se evaluará la efectividad de las acciones de mejora propuestas. El método y forma de rendir cuenta e informe y otra información, que se fundamenta por esta resolución, serán de cumplimiento obligatorio por parte de todas las entidades del orden nacional, territorial y los particulares.
Ley 715 de 2001.	Artículos 76 a79, 81, 84, 87, 89, 91, 97, Se definen las competencias de los municipios en los diferentes sectores de inversión de propósito general y se determina el manejo presupuestal de estos recursos.
Ley 1176 de 2007.	Se contemplarán las normas de la presente ley en cuanto a los requerimientos del control fiscal y su aplicación por parte de la CGR a todas las entidades estatales, en el manejo de los recursos SGP y competencias en otros sectores de propósito general.
Ley 549 de 1999.	Artículos 1,2,3,6,7,9,10 y 18. Comprenden información relacionada con el cubrimiento del pasivo pensional, funcionamiento del Fondo de Pensiones Territoriales FONPET, cálculo actuarial y seguimiento, vigilancia y control.
Decreto 313 de 2008.	Artículos 1 y 5. Comprende la distribución de recursos del SGP.
Decreto 2948 de 2010.	Artículo 3°. Transferencia de recursos por el FONPET. Se evaluará lo concerniente a los recursos FONPET transferidos al encargo fiduciario pensional.

Fuente de Criterio	Criterio
Acuerdo municipal N°003 del 28 de mayo de 2020.	Plan de Desarrollo Municipal: Se requiere para la evaluación de proyectos relacionados con la ejecución de recursos SGP y evaluación contractual.
Ley 42 de 1993 (modificada por el Decreto Ley 403 de 2020).	Contiene reglas para Órganos de control y sus competencias
Ley 819 de 2003.	Capítulo II artículos del 8 al 13, normas orgánicas presupuestales Incluye información referente al tratamiento presupuestal de trámite y aprobación para constitución de vigencias futuras en entidades territoriales.
Ley 1483 de 2011.	Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. Se contemplarán las normas del presente de manera general, en cuanto a los requerimientos del control fiscal.
Ley 2010 de 2019.	Artículos del 1 al 21 comprende los criterios para la evaluación contractual, adoptados por la entidad territorial aplicables a las vigencias auditadas.
Ley 2063 de 2020.	Artículos del 1 al 31 que comprenden regulación en materia presupuestal requerida para la evaluación de la ejecución de los recursos SGP propósito general.
Ley 1753 de 2015, artículo 140 – al no haber sido derogado expresamente por la Ley 1955 de 2019.	Expide Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, art. 140 –no derogado expresamente por Ley 1955 de 2019–, mantiene vigente obligación que recursos SGP sean manejados a través de cuentas bancarias registradas que solo acepten operaciones débitos por transferencia electrónicas, apertura de las cuentas maestras.
Ley 1955 de 2019.	Artículos 1,2,3,4 y 5. Se verificará el cumplimiento de los objetivos con relación a recursos SGP propósito general y asignación especial FONPET. Artículo 244 establece que los contratistas clasificados como trabajadores independientes deberán hacer sus aportes al SGSSS por mes vencido así: la base será el 40% del valor mensualizado del contrato sin IVA.
Decreto 359 de 1995.	Artículos 2 al 12, Se evaluará lo relacionado al Programa Anual Mensualizado de Caja y otras normas orgánicas de presupuesto: los artículos 31 al 34 comprenden lo relacionado con reservas presupuestales.
Decreto 111 de 1996.	Artículos del 12 al 20. Principios del sistema presupuestal; Artículos 68 al 89. Ejecución presupuestal; Artículos 104 al 109 Entidades territoriales; Artículos 112 a 127 otras disposiciones. Se dará estricto seguimiento a la aplicación del estatuto orgánico presupuestal, en lo referente al manejo de los recursos SGP Propósito General y desahorro FONPET.
Decreto 1101 de 2007.	Artículos 1° y 2. Comprenden la inembargabilidad de los recursos de SGP y la obligatoriedad del manejo en cuentas maestras separadas.
Decreto 4836 de 2011.	Artículo 3. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes, se debe contar con autorización de vigencias futuras.
Decreto 1068 de 2015.	Estrategia de monitoreo, seguimiento y control del sistema general de participaciones. capítulo 1. actividades de monitoreo. ARTÍCULO 2.6.3.1.1 hasta el ARTÍCULO 2.6.3.2.3. Ámbito de aplicación de las actividades de auditoría. Se evaluará lo concerniente a los recursos SGP y el presupuesto de las entidades territoriales.
Decreto 624 de 1989, artículo 511.	El artículo 511 establece los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen. se requiere para la verificación de soportes de pago en la ejecución de gastos.
Decreto 358 de 2020.	Reglamenta los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, del estatuto tributario en lo relacionado con el documento equivalente - documento soporte, requerido para evaluación de pagos.
Resolución 000042 DIAN.	Se requiere para la verificación de los requisitos de facturación en la verificación de pagos.
Resolución 4835 de 2015 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).	Artículos 1 al 15. Se evaluará lo relacionado con las cuentas maestras de las entidades territoriales manejadas con recursos SGP y asignaciones especiales.

Fuente de Criterio	Criterio
Resolución 533 de 2015 (Contaduría General de la Nación).	Artículos 1 al 3 y anexo. Se requiere para verificar la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública en el objetivo relacionado con la contabilización de los recursos FONPET.
Resolución 193 de 2016, (Contaduría General de la Nación).	Artículo 1° incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Anexo. Se requiere para la verificación de la contabilización recursos FONPET.
Documentos de distribución SGP vigencia 2021.	Contienen los parámetros para la asignación de recursos SGP.
Ley 87 de 1993.	Artículos 1, 2, 3, y 4. El sistema de control interno es un proceso transversal a todos los procesos de la administración pública.
Ley 190 de 1995.	Artículos del 1 al 16. Se evaluarán las actuaciones y responsabilidades fiscales de los servidores públicos.
Ley 489 de 1998.	Artículos 3 a 12. Se evaluará la norma en lo relacionado con los principios y finalidades de la función administrativa, específicamente en el manejo de los recursos del SGP propósito General y FONPET.
Ley 594 del 2000.	Artículos 1, 2, 4, 11, 12, 15, 16, 17, 24, 26, 32, 46, 47. Comprende el objeto, definiciones, responsabilidades, obligaciones, sanciones y principios del manejo general de archivo documental en las entidades públicas.
Ley 970 de 2005.	Artículos 1,2,3,5 y 9. Comprende las medidas anticorrupción requerida para evaluación de la transparencia en la gestión y manejo de los recursos SGP propósito General.
Ley 1474 de 2011.	Artículos del 1 al 10. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Su aplicación se evaluará en función de las normas propias de la contratación estatal y del control fiscal.
Decreto 1273 de 2018.	Modifica artículo 2.2.1.1.1.7, adiciona Título 7 Parte 2 Libro 3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Acuerdo 38 de 2002 (Consejo Directivo del Archivo General de la Nación).	Artículo 1 establece la responsabilidad del servidor público frente a los documentos y archivos. Criterio sobre Propósito General (excepto Cultura y Deporte) y la responsabilidad de los archivos de entidades territoriales.
Ley 80 de 1993.	Artículos 1 al 81 Regula la contratación estatal.
Ley 1150 de 2007.	Artículo 1° al 11, 17,18. Comprende las modalidades de contratación, selección objetiva, debido proceso, inhabilidades para contratar. Se tendrán en cuenta en la evaluación contractual financiada con recursos SGP propósito general.
Decreto 1510 de 2013.	Artículos 4 a 7 comprende el contenido, condiciones, requisitos, necesidad, periodicidad de publicación y actualización que se debe hacer al plan anual de adquisiciones.
Decreto 1082 de 2015.	capítulo 1 sistema de compras y contratación pública capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Se verificarán los articulados en las actuaciones de los entes para los recursos SGP.
Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 (Superintendencia Financiera y Colombia Compra Eficiente).	Sobre mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.
Decreto Municipal 038 de 2014.	Artículos del 1 al 21 comprende los criterios para la evaluación contractual, adoptados por la entidad territorial aplicables a las vigencias auditadas.
Ley 115 de 1994.	Rige todos los aspectos relacionados con educación en Colombia. Regula lo concerniente a la prestación del servicio educativo.
Ley 715 de 2001.	Artículos 76 a79, 81, 84, 87, 89, 91, 97, Se definen las competencias de los municipios en los diferentes sectores de inversión de propósito general y se determina el manejo presupuestal de estos recursos.

Fuente de Criterio	Criterio
Ley 1266 de 2008 (parcialmente reglamentada por el Decreto 1081 de 2015).	Se evaluará el articulado aplicable a los recursos SGP, educación, FOME y alimentación escolar. Se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.
Ley 1450 de 2011.	Específicamente el artículo 14 sobre destinación de recursos SGP para Deporte y Cultura.
Decreto 1860 de 1994.	Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Regula lo concerniente a la prestación del servicio educativo.
Decreto 3020 de 2002.	Establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales. Proporciona criterios para evaluar la distribución de planta docente.
Decreto 4791 de 2008.	Aplica al proceso auditor para recursos SGP Educación en entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales. Se evaluará todo su articulado en lo concerniente a los Fondos Educativos con recursos SGP Educación y FOME.
Decreto 4807 de 2011.	Aplica al proceso auditor para recursos SGP Educación gratuidad educativa en entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales. Se evaluará todo su articulado en lo concerniente a los Fondos Educativos con recursos SGP Educación y FOME.
Decreto 1075 de 2015.	La norma es fundamental porque reglamenta el sector educación. Lo referente a la jornada única y operación del programa de alimentación escolar.
Decreto 1851 de 2015.	Reglamenta la contratación del servicio público educativo. Servirá para evaluar la contratación del servicio público educativo.
Decreto 501 de 2016.	Regula la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales. Se aplicará respecto de los recursos Educación y alimentación escolar.
Decreto 914 de 2016 (adiciona el Decreto 1075 de 2015).	Establece lineamientos para los recursos SGP Educación. Se aplicará el articulado a las actuaciones administrativas relacionadas con recursos SGP educación, calidad educativa.
Decreto 2105 de 2017.	Modifica parcialmente el Decreto número 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes. Proporciona criterios para evaluar encargos y concursos.
Decreto Legislativo 417 de 2020.	Artículos 1, 2 y 3. Orientar a las entidades del orden nacional departamental y municipal frente a las medidas a tomar por la pandemia.
Decreto Legislativo 440 de 2020.	Artículos 1 al 11. Se verificará la aplicación en la entidad territorial, respecto de la contratación estatal por la emergencia sanitaria.
Decreto Legislativo 444 de 2020.	Regula el uso de los recursos del FOME en cuanto a la contratación durante el estado de emergencia. Se evaluará el articulado de la norma aplicándolo a los recursos FOME 2021 del ente territorial.
Decreto 470 de 2020.	Se aplicará el articulado respecto de los recursos SGP alimentación escolar y educación.
Decreto 964 de 2021.	Crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financia. Se evaluará la liquidación de nómina docente.
Decreto 965 de 2021.	<i>“Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal”.</i> Se evaluará la liquidación de nómina docente.
Decreto 966 de 2021.	<i>“Por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media”.</i> Se evaluará la liquidación de nómina docente.
Resolución 1730 de 2004.	<i>“Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial”.</i> Servirá para evaluar las cargas académicas.
Resolución 5360 de 2006.	Organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas.

Fuente de Criterio	Criterio
Directiva 22 de 2010 (Ministerio de Educación Nacional).	Directiva que encuadran cuales son los procedimientos para administrar los recursos de gratuidad. Se evaluará el articulado respecto de los recursos de educación gratuidad.
Directiva 23 de 2010 (Ministerio de Educación Nacional).	Procedimiento a seguir en cuanto a recursos de educación. Directrices de los procedimientos para administrar recursos SGP Educación. Se evaluarán criterios relacionados con SGP Educación.
Directiva 17 de 2020 (Ministerio de Educación Nacional).	Se evaluará lo concerniente a los lineamientos de los recursos FOME. Se aplicará la directiva respecto de los recursos del FOME.
Directiva 05 de 2021 (Ministerio de Educación Nacional).	Orientaciones para el regreso a clases manera presencial. Se revisarán los recursos relacionados con el FOME respecto de esta directiva.
Decreto 1852 de 2015 (adiciona Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación).	<i>“Reglamenta el párrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el párrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al PAE”.</i> Por la especialidad del decreto, sus 5 capítulos.
Decreto 470 de 2020.	Se aplicará el articulado respecto de los recursos SGP alimentación escolar y educación. Se evaluará la norma según los asuntos a auditar SGP alimentación escolar. Educación.
Resolución 29452 de 2017 (Ministerio de Educación Nacional).	Expide Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y deroga disposiciones anteriores. Define los Lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
Resolución 006 de 2020 (Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender”).	Adiciona transitoriamente los lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológico (COVID). Conserva anexo 1. Estándares y condiciones técnicas RACION INDUSTRIALIZADA, y Anexo 2. Porcentajes de Referencia para la Cofinanciación.
Resolución 007 de 2020 (Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender”).	Modifica los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del PAE, de la resolución 006 de 2020; excepto los anexos 1 y 2.
Resolución 008 de 2020 (Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender”).	Corrige la Resolución 0007 de 2020 del MEN. Corrige artículo 9 de la Resolución 007 de 2020, respecto de la norma enunciada, en la fecha de expedición de la ley 1176 de 2007 y el artículo del Decreto 185 de 2013.
Resolución 738 de 2021 (Ministerio de Salud y Protección Social).	Medidas para prevenir y mitigar efectos del COVID-19 y prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto del 2021.
Directiva 005 de 2020 (Ministerio de Educación Nacional). Punto 2.	Orientaciones para la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
Cláusulas contractuales.	De la contratación que será evaluada, conforme a la normatividad que la gobierna.
Decreto 028 de 2008	Se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política en cuanto al gasto público. Se evaluarán los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y correctivos, con recursos SGP.

Fuente de Criterio	Criterio
Decreto 2578 de 2012	CAPITULO I El Sistema Nacional de Archivos Capítulos del 1 al 20; CAPÍTULO II Evaluación de documentos de Archivo; Capítulos del 21 al 25. Se requiere verificar el cumplimiento del reglamento de archivo, para los contratos evaluados.
Resolución Reglamentaria 0022 de 2018.	Aplica el control fiscal a todas las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la Republica. Se evaluarán según las guías los procedimientos y actuaciones de la entidad auditada.
Resolución Reglamentaria Orgánica 039 de 2020.	Establece reglas para el ejercicio de la potestad sancionatoria fiscal al interior de la Contraloría General de la República.
Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0085 de 2021.	Adopta la Guía para la aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría General de la República.
Ley 1882 de 2018	Artículos 1 al 21. Se requiere para la evaluación contractual en la ejecución de los recursos SGP Propósito General.
Decreto 092 de enero de 2017	Se ocupa de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a las que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Ley 223 de 1995	Modifica el artículo 617 del Estatuto Tributario. "Requisitos de la factura de venta".
Ley 828 de 2003	Expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social. Artículo 9. Las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada.
Ley 2024 de 2020	Adopta normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil. Artículo 3. "Obligación de pago en plazos justos." Artículo 5. Indemnización por costos de cobro.
Concepto 1250 de 07/10/2020. DIAN	Expedición y entrega, realización del ingreso de factura electrónica de venta.
Concepto 20202300013721 del 06-03-2020 Contaduría General de la Nación	Sobre procesos de depuración contable.
Resolución Organizacional 665-2018 de 24 de julio de 2018	Aplicar el procedimiento de atención y tramites de denuncias asignadas en el proceso auditor relacionado con recursos SGP educación, Propósito general deporte y cultura, FOME y alimentación escolar.
Manual de Procesos y Procedimientos - Municipio de Apía.	Señala los pasos y actividades que debe realizar la entidad a nivel interno, para el cumplimiento de sus actividades y compromisos.
Decreto 568 de 1996	Reglamenta leyes orgánicas de presupuesto. Rige para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.
Ley 617 de 2000	Reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, adiciona Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y dicta normas para la racionalización del gasto público nacional.
Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007	Reglamenta normas orgánicas del presupuesto.
Ley 1473 de 2011	Establece una regla fiscal. Expide normas para garantizar la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuir a la estabilidad macroeconómica del país.
Ley 1943 de 2018	Expide normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general.
Ley 7 de 1979	Dicta normas para la protección de la Niñez, establece el sistema nacional de Bienestar Familiar, reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 12 de 1991	Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 1294 de 2009	Modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, sobre la prestación del servicio educativo.
Decreto 992 de 2015, Artículo 1.	Adiciona el Decreto 4791 de 2008: Describe la adición relacionada con la utilización de recursos de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Fuente de Criterio	Criterio
Decreto 1079 de 2015	Se ocupa de reglamentar el sector transporte, incluido el que se contrata para la prestación del servicio educativo (contratos de transporte de estudiantes).
Guía del Ministerio de Educación Nacional	Referido a la administración de los recursos financieros del sector educativo.
Decreto 1421 de 2017.	Reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 181 de 1995.	Artículo 56 y 57, “ <i>por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte</i> ”.
Decreto 1228 de 1995.	Revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado para adecuarla a la Ley 181 de 1995.
Ley 1098 de 2006	Artículo 17, Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.
Circular No.002 del 10/01/2018, Procuraduría General de la Nación. Despacho	Referido a la inspección vigilancia y control sobre el Programa de Alimentación Escolar -PAE- en materia de sanidad y salud pública.
Directiva No.005 del 4/05/2018, Procuraduría General de la Nación. Despacho	Sobre el registro de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar –PAE- en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)
Resolución Orgánica No. 6445 del 6 de enero de 2012	Regula cuestiones referidas a la rendición de la cuenta a la CGR.
Guía “Orientaciones para la Programación y Ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones. DNP	Se ocupa de la estrategia para el monitoreo, seguimiento y control al gasto financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.
Resolución 0660 del 9 de marzo de 2018. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Referida a las cuentas maestras pagadoras y cuentas de manejo de garantías de las participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, asignaciones especiales y asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones.
Ley 12 de 1991.	Aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 1294 de 2009.	Modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, sobre la prestación del servicio educativo.
Guía No. 8 Ministerio de Educación Nacional Actualizada en 2017.	Sobre la administración de los recursos financieros del sector educativo.
Ley 91 de 1989	Numeral 4 del artículo 8° de la Ley 91 de 1989, “ <i>por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio</i> ”.
Decreto Ley 2277 de 1979.	Adopta normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
Decreto Ley 1278 de 2002	Regula el Estatuto de Profesionalización Docente.
Lineamiento Técnico 2019, Programa Conexión Total. Ministerio de Educación.	Define los requerimientos mínimos y las obligaciones que deben cumplir los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST, que deseen participar en los procesos de contratación llevados a cabo por las Entidades Territoriales para la contratación de los servicios de conectividad escolar en el marco del Programa Conexión Total.

Fuente de Criterio	Criterio
Resolución No. 29452 de 2017. Ministerio de Educación Nacional.	Expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y se derogan las disposiciones anteriores.
Decreto 1083 de 2015.	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
Directiva Presidencial 03 de 2012.	Sobre plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto. Se dará cumplimiento a los planes de mejoramiento resultado del proceso auditor de la Contraloría General de la República, para lo cual se presentará el reporte de avance al cumplimiento de los mismos, por parte de los directivos o de los comités coordinadores de control interno.
Circular 05 de marzo 11 de 2019.	Sobre lineamientos acciones cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal.
Directiva 0007 del 13 de junio de 2011 Procuraduría General de la Nación.	Referido a la obligatoriedad de la publicación de los procesos contractuales en el portal único de contratación estatal -SECOP-.
Resolución 374 de 2020. Secretaría de Hacienda Apía	Constituye las reservas y cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020 e incluye 1 reserva con recursos SGP Educación.
Resolución 174 de 2021. Municipio de Apía	Transfiere recursos de asignación especial Alimentación Escolar al Departamento de Risaralda para el PAE en la vigencia 2021.
Resolución 2891 de 2021. MEN	Autoriza la transferencia de recursos SGP Educación Gratuidad a los establecimientos educativos a nivel nacional, en la vigencia 2021 e incluye 5 instituciones del municipio de Apía.
Acuerdo municipal 007 del 29 de noviembre de 2021	establece el Código de Rentas del municipio de Apía, en sus capítulos II y III (impuesto industria y comercio), XV (estampilla pro cultura), XVI (estampilla pro adulto mayor), XVII (Estampilla pro deporte y recreación) y el artículo 359 que señala que la Secretaría de Hacienda municipal es la encargada de la administración, gestión, recaudo, fiscalización, determinación, discusión, revisión, y cobro de los tributos.
Acuerdo municipal 004 del 4 de agosto de 2020	Adopta la tasa pro deporte y recreación, en su artículo 8, donde se fija como impuesto, la tarifa del 2% sobre el valor del contrato, determinado en el comprobante de egreso.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Información presupuestal y financiera 2021

El municipio de Apía se encuentra clasificado en la sexta categoría según Decreto 064 del 14 de septiembre de 2021 para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2021.

El presupuesto de rentas y gastos del municipio de Apía para la vigencia fiscal auditada 2021, fue establecido mediante Acuerdo 6 del 27 de noviembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal y liquidado mediante Decreto 112 del 15 de diciembre de 2020.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Según información del Departamento Nacional de Planeación, el Gobierno Nacional durante la vigencia 2021, asignó al municipio de Apía – Risaralda, mediante documentos de distribución SGP 52 de 2020, 53, 55, 56, 58, 59 y 60 de 2021 y 62 de 2022, los siguientes recursos para los sectores Educación, Asignación Especial Alimentación Escolar, PG Deporte y Cultura, así:

Cuadro 3
Asignación de recursos SGP 2021 - Municipio de Apía – Risaralda
Educación, Asignación especial Alimentación Escolar, Propósito General deporte y cultura
Cifras en pesos corrientes

Concepto	Última Doceava 2020	Once Doceavas 2021	Total Acumulado
Educación	0	267.819.495	267.819.495
Calidad	0	267.819.495	267.819.495
Matrícula Gratuitad	0	155.101.515	155.101.515
Matrícula Oficial	0	112.717.980	112.717.980
Propósito General – Destinación	8.413.569	108.862.644	117.276.213
Deporte	4.807.754	62.207.225	67.014.979
Cultura	3.605.815	46.655.419	50.261.234
Alimentación Escolar	4.694.113	35.170.504	39.864.617
TOTAL SGP	13.107.682	411.852.643	424.960.325

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – SICODIS – Consulta resumen por entidad
 Elaboró: Equipo auditor

Los recursos del Sistema General de Participaciones SGP para los componentes de Educación, Propósito General Deporte y Cultura y asignación especial Alimentación Escolar asignados mediante documentos de distribución ascendieron a \$424.960.325 que representan el 5,02% del total de recursos SGP asignados a la entidad territorial en la vigencia 2021 por \$8.473.449.931.

Durante la vigencia 2021, el municipio no realizó retiros de recursos por desahorro FONPET.

Ejecución de Ingresos

Los recursos por \$606.624.810 fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2021, según ejecución presupuestal de ingresos, como se detallan a continuación:

Cuadro 4
Ejecución presupuestal de ingresos
SGP Educación, AE Alimentación Escolar, Propósito General Educación, Deporte y Cultura
Municipio de Apía vigencia 2021
Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Inicial	Total Adiciones	Total Reducciones	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% participación
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	41.961.385	19.425.629	2.096.768	59.290.247	59.290.247	9,77%
SGP Alimentación Escolar	41.961.385	0	2.096.768	39.864.617	39.864.617	
Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar - Recursos del balance	0	19.425.630	0	19.425.630	19.425.630	
EDUCACIÓN	281.123.996	183.044.155	51.476.686	412.691.465	412.691.465	68,03%
Calidad por Matrícula Oficial	74.545.795	38.172.185	0	112.717.980	112.717.980	
Calidad por Gratuidad (Sin Situación de Fondos)	206.578.201	0	51.476.686	155.101.515	155.101.515	
SGP Educación - Recursos del balance	0	144.139.357	0	144.139.357	144.139.357	
SGP Educación Rendimientos financieros	0	732.613	0	732.613	732.613	
PG DEPORTE	59.054.223	22.067.642	0	81.121.865	81.121.865	13,37%
Deporte y Recreación	59.054.223	7.960.756	0	67.014.979	67.014.979	

Descripción	Presupuesto Inicial	Total Adiciones	Total Reducciones	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% participación
Deporte y Recreación - Recursos del balance	0	14.106.886	0	14.106.886	14.106.886	
PG CULTURA	44.290.667	9.230.567	0	53.521.234	53.521.234	8,82%
Cultura	44.290.667	5.970.567	0	50.261.234	50.261.234	
Cultura - Recursos del balance	0	3.260.000	0	3.260.000	3.260.000	
Total Ingresos	426.430.271	233.767.993	53.573.454	606.624.810	606.624.810	100%

Fuente: Ejecución presupuestal – Secretaría de Hacienda de Apía
 Elaboró: Equipo auditor

El total de ingresos recaudados en la vigencia 2021 para los componentes a evaluar ascendió a \$606.624.810, con la siguiente composición:

El componente Educación con un recaudo de ingresos por \$412.691.465 que representa el 68,03% del total de ingresos a evaluar; Propósito General Deporte por \$81.121.865 equivalente al 13,37%; Propósito General Cultura por \$53.521.234 equivalente al 8,82% y asignación especial Alimentación Escolar por \$59.290.247 que representa el 9,77%.

Las transferencias asignadas al municipio de Apía en la vigencia 2021, correspondientes al Sistema General de Participaciones en los componentes Educación, Propósito General Deporte y Cultura y asignación especial Alimentación Escolar por \$424.960.325, fueron incorporadas y registradas en la ejecución presupuestal de ingresos, de acuerdo con los documentos de distribución, en un 100%.

Los recursos del balance de la vigencia 2020, correspondientes al Sistema General de Participaciones en los componentes Educación, Propósito General Deporte y Cultura y asignación especial Alimentación Escolar fueron incorporados en el presupuesto de la vigencia 2021, mediante el Decreto 9 del 30 de enero de 2021, por \$180.931.872, de los cuales \$144.139.357 corresponden al sector Educación, \$14.106.886 Deporte, \$3.260.000 Cultura y \$19.424.629 Alimentación Escolar, con una ejecución del 100%.

La ejecución presupuestal de ingresos presentó recaudo de rendimientos financieros por \$732.613, correspondientes al sector SGP Educación, los cuales fueron adicionados y ejecutados en un 100% en la vigencia 2021. Los demás componentes no registraron ingresos por rendimientos en la mencionada vigencia.

Ejecución de ingresos por componente:

Educación.

El presupuesto definitivo de la vigencia 2021, para el sector Educación ascendió a \$412.691.465, presentando ejecución del 100%; su composición fue la siguiente:

Cuadro 5
Ejecución presupuestal de ingresos - Recursos SGP Educación

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% ejecución	% participación
Calidad por Matrícula Oficial	112.717.980,00	112.717.980,00	100%	27,31%
Calidad por Gratuidad (Sin Situación de Fondos)	155.101.515,00	155.101.515,00	100%	37,58%

Descripción	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% ejecución	% participación
Recursos del balance	144.139.356,60	144.139.356,60	100%	34,93%
Rendimientos financieros	732.613,09	732.613,09	100%	0,18%
TOTAL INGRESOS SGP EDUCACIÓN	412.691.464,69	412.691.464,69	100%	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos secretaría de Hacienda municipio Apía vigencia 2021
 Elaboró: Equipo Auditor

El municipio de Apía, es una entidad territorial no certificada en educación, por lo tanto, los recursos de SGP Educación asignados, corresponden a Calidad Matrícula y Gratuidad.

En la vigencia 2021, se registraron ingresos por \$155.101.515 por concepto de gratuidad – recursos sin situación de fondos, que representan el 37,58% del total de ingresos del componente SGP Educación, siendo este el ingreso más representativo; \$112.717.980 por Calidad Matrícula con una participación del 27,31%; los recursos del balance ascendieron a \$144.139.357 equivalentes al 34,93% y rendimientos financieros por \$732.613, representan el 0,18%.

Propósito General Deporte

El presupuesto de ingresos correspondiente a los recursos SGP Propósito General Deporte en la vigencia 2021, ascendió a \$81.121.865, presentando una ejecución del 100%. El 82,61% del recaudo corresponde a las transferencias del SGP vigencia actual por \$67.014.979 y el 17,39% son recursos del balance por \$14.106.886, como se detalla a continuación:

Cuadro 6
Ejecución presupuestal de ingresos
Propósito General Deporte vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% participación
Transferencias vigencia actual	67.014.979	67.014.979	82,61%
Recursos del balance	14.106.886	14.106.886	17,39%
PG DEPORTE	81.121.865	81.121.865	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos secretaría de Hacienda municipio Apía vigencia 2021
 Elaboró: Equipo Auditor

Propósito General Cultura

El presupuesto de ingresos correspondiente a los recursos SGP Propósito General Cultura en la vigencia 2021, ascendió a \$53.521.234, con una ejecución del 100%. El 93,91% del recaudo corresponde a las transferencias del SGP vigencia actual por \$50.261.234 y el 6,09% son recursos del balance por \$3.260.000, como se detalla a continuación:

Cuadro 7
Ejecución presupuestal de ingresos
Propósito General Deporte vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% participación
Cultura	50.261.234	50.261.234	93,91%
Cultura - Recursos del balance	3.260.000	3.260.000	6,09%

Descripción	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	% participación
PG CULTURA	53.521.234	53.521.234	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos secretaria de Hacienda municipio Apía vigencia 2021
Elaboró: Equipo Auditor

SGP Asignación Especial Alimentación Escolar.

El presupuesto de ingresos correspondiente a los recursos SGP asignación especial Alimentación Escolar de la vigencia 2021, tuvo una ejecución del 100% equivalente a \$59.290.247, conformada en un 67,24% por transferencias de la vigencia actual por \$39.864.617 y el 32,76% por concepto de recursos del balance por \$19.425.630, detallado así:

Cuadro 8
Ejecución presupuestal de ingresos
Asignación Especial Alimentación Escolar vigencia 2021

Descripción	Presupuesto Final	Recaudo Ingresos	Cifras en pesos corrientes
			% Participación
SGP Alimentación Escolar – Transferencia vigencia actual	39.864.617	39.864.617	67,24%
Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar - Recursos del balance	19.425.630	19.425.630	32,76%
INGRESOS ASIGNACIÓN ESPECIAL SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	59.290.2473	59.290.2473	100%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos secretaria de Hacienda municipio Apía vigencia 2021
Elaboró: Equipo Auditor

Cuentas maestras de recursos SGP

El municipio de Apía, en la vigencia 2021, administró los recursos SGP en las siguientes cuentas maestras:

Cuadro 9
Cuentas Maestras Recursos SGP Vigencia 2021

Banco	No Cuenta	Tipo	Denominación
Davienda	1285 6999 XXXX	Cuenta corriente	Programa de Alimentación Escolar PAE
Davienda	0002 4201 XXXX	Cuenta corriente	S.G.P. Educación Calidad
Davienda	0002 4201 XXXX	Cuenta corriente	SGP Propósito General – Deporte y Recreación – Cultura

Fuente: Certificado cuentas maestras secretaria de Hacienda municipio Apía vigencia 2021
Elaboró: Equipo Auditor

Ejecución de Gastos:

El presupuesto de gastos definitivo en la vigencia 2021, para los recursos SGP Educación, Propósito General Cultura y Deporte, asignación especial Alimentación Escolar PAE, ascendió a \$606.624.810, con una ejecución de 87,33% equivalente a compromisos presupuestales por \$529.755.263, como se detalla a continuación:

Cuadro 10
Ejecución de gastos
SGP Educación, AE Alimentación Escolar, Propósito General Educación, Deporte y Cultura
Municipio de Apía vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% ejecución
Alimentación Escolar	59.290.247	31.891.693	31.891.693	31.891.693	53,79%
SGP Educación Calidad	412.691.465	376.764.712	376.764.712	376.764.712	91,29%
Propósito General Deporte	81.121.865	75.830.958	75.830.958	75.830.958	93,48%
Propósito General Cultura	53.521.234	45.267.900	45.267.900	45.267.900	84,58%
Total ejecución de gastos	606.624.810	529.755.263	529.755.263	529.755.263	87,33%

Fuente: Secretaría de Hacienda – municipio de Apía – ejecución de gastos 2021

Elaboró: Equipo auditor

Las obligaciones contraídas y los pagos fueron por \$529.755.263, equivalentes al 100% de los compromisos presupuestales suscritos en el año 2021, por lo tanto, no se constituyeron reservas, ni cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

La ejecución presupuestal por componentes del gasto fue la siguiente:

SGP Educación Calidad Educativa:

El municipio de Apía – Risaralda es una entidad territorial no certificada en educación, por lo tanto, los recursos de SGP asignados corresponden únicamente al componente calidad educativa.

El presupuesto definitivo de los recursos SGP Educación en la vigencia 2021, ascendió a \$412.691.465, presentando una ejecución presupuestal del 91,29%, equivalente a compromisos presupuestales por \$376.764.712, de los cuales el 58,83% corresponde a calidad matrícula por \$221.663.197 y el 41,17% corresponde a calidad gratuidad por \$155.101.515, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 11
Ejecución de gastos
SGP Educación Municipio de Apía vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% Participación	% ejecución
CALIDAD EDUCATIVA – MATRÍCULA	257.589.950	221.663.197	221.663.197	221.663.197	58.83%	86,05%
Beneficiarios de transporte escolar	130.857.150	125.680.000	125.680.000	125.680.000	56.70%	96,04%
Restauración de las instituciones educativas.	65.789.313	35.772.324	35.772.324	35.772.324	16.14%	54,37%
Apoyo para el Funcionamiento de las Instituciones Educativas	6.266.700	6.266.700	6.266.700	6.266.700	2.83%	100,00%
Cofinanciación Presupuesto Participativo	41.944.174	41.944.173	41.944.173	41.944.173	18.92%	100,00%
Estudios y diseños para la ejecución de obras que permitan mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	5.41%	100,00%

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% Participación	% ejecución
SGP Educación Prestación del Servicio	732.613	0	0	0	0.00%	0,00%
GRATUIDAD						
Transferencia para calidad gratuidad (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)	155.101.515	155.101.515	155.101.515	155.101.515	41.17%	100,00%
EDUCACIÓN	412.691.465	376.764.712	376.764.712	376.764.712	100.00%	91,29%

Fuente: Secretaría de Hacienda – municipio de Apía – ejecución de gastos 2021
 Elaboró: Equipo auditor

Los compromisos presupuestales por \$376.764.712 fueron ejecutados y pagados en un 100% en la vigencia, por lo tanto, no quedaron saldos al cierre de la vigencia 2021 y no se constituyeron reservas ni cuentas por pagar. La composición de los gastos en la vigencia auditada, fue la siguiente:

Los gastos en calidad matrícula por \$221.663.197 con ejecución presupuestal del 86,05% con relación al presupuesto definitivo por \$257.589.950; se encuentran conformados en un 56,70% para transporte escolar por \$125.680.000, siendo este el concepto más representativo, con el 96,04% de ejecución presupuestal, el 18,92% cofinanciación del presupuesto participativo por \$41.944.173 con el 100% de ejecución; el 16,14% restauración de instituciones educativas por \$35.772.324 con el 54,37% de ejecución del presupuesto asignado; el 5,41% estudios y diseños para ejecución de obras por \$12.000.000 y 2,83% para apoyo a gastos de funcionamiento de las instituciones educativas por \$6.266.700.

La ejecución de los recursos del balance de SGP Educación fue el siguiente:

Cuadro 12
Ejecución de recursos del balance SGP Educación 2021

Recursos del balance educación	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	Cifras en pesos corrientes	
					% composición	% ejecución
Restauración de las instituciones educativas (SGP EDUCACIÓN RB)	52.486.700	22.469.711	22.469.711	22.469.711	10,14%	42,81%
Beneficiarios de transporte escolar (SGP EDUCACIÓN RB)	59.139.357	59.139.356	59.139.356	59.139.356	26,68%	100%
Cofinanciación Presupuesto Participativo (SGP EDUCACIÓN R.B)	20.513.300	20.513.300	20.513.300	20.513.300	9,25%	100%
Estudios y diseños para la ejecución de obras que permitan mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	5,41%	100%
Total	144.139.357	114.122.367	114.122.367	114.122.367	100%	79,18%

Fuente: Secretaría de Hacienda – municipio de Apía – ejecución de gastos 2021
 Elaboró: Equipo auditor

Los rendimientos financieros de SGP Educación por \$732.613, no se ejecutaron en la vigencia 2021.

Propósito General Deporte:

El presupuesto definitivo de los recursos SGP Propósito General Deporte en la vigencia 2021, ascendió a \$81.121.864, presentando una ejecución presupuestal del 93,48%, equivalente a compromisos presupuestales por \$75.830.958, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 13
Ejecución de gastos
SGP Propósito General Deporte municipio de Apía vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% composición	% ejecución
Programas deportivos atendidos con formación	16.434.865	16.068.657	16.068.657	16.068.657	21,19%	97.77%
Población activa y participativa en procesos recreativos	31.721.980	31.721.980	31.721.980	31.721.980	41,83%	100.00%
Deportistas dotados con implementos deportivos	8.858.133	8.858.133	8.858.133	8.858.133	11.68%	100.00%
Escenarios deportivos adecuados y/o construidos	24.106.886	19.182.188	19.182.188	19.182.188	25.30%	79.57%
PG DEPORTE	81.121.864	75.830.958	75.830.958	75.830.958	100.00%	93.48%

Fuente: Secretaría de Hacienda – municipio de Apía – ejecución de gastos 2021

Elaboró: Equipo auditor

Los compromisos presupuestales por \$75.830.958 fueron ejecutados y pagados en un 100% en la vigencia, es decir, no quedaron saldos al cierre de la vigencia 2021, por lo tanto, no se constituyeron reservas, ni cuentas por pagar.

La composición de los gastos, en la vigencia auditada, fue la siguiente:

Los gastos financiados con recursos SGP Propósito General Deporte por \$75.830.958, se encuentran conformados en un 41,83% por el programa denominado población activa y participativa en procesos recreativos por \$31.721.980, siendo el más representativo; el 25,30% por la adecuación y construcción de escenarios deportivos por \$19.182.188; el 21,19% programas deportivos atendidos con formación por \$16,068.657 y el 11,68% dotación de implementos deportivos por \$8.858.133.

Propósito General Cultura

El presupuesto definitivo de los recursos SGP Propósito General Cultura en la vigencia 2021, ascendió a \$53.521.234, presentando una ejecución presupuestal del 84,58%, equivalente a compromisos presupuestales por \$45.267.900, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 14
Ejecución de gastos
SGP Propósito General Cultura municipio de Apía vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% composición	% ejecución
Programas de formación cultural y artística	11.222.885	11.222.885	11.222.885	11.222.885	24,79%	100,00%
Convenios realizados con la corporación para el arte la música y la cultura	22.145.334	20.800.000	20.800.000	20.800.000	45,95%	93,92%
Eventos musicales realizados	6.643.600	5.723.600	5.723.600	5.723.600	12,64%	86,15%
Programas de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	10.249.415	7.521.415	7.521.415	7.521.415	16,62%	73,38%

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% composición	% ejecución
Mantenimiento de la infraestructura física artística y cultura (SGP CULTURA RB)	3.260.000	0	0	0	0,00%	0,00%
TOTAL	53.521.234	45.267.900	45.267.900	45.267.900	100%	84.58%

Fuente: Secretaría de Hacienda – municipio de Apía – ejecución de gastos 2021

Elaboró: Equipo auditor

Los compromisos presupuestales por \$45.267.900 fueron ejecutados y pagados en un 100% en la vigencia, es decir, no quedaron saldos al cierre de la vigencia 2021, por lo tanto, no se constituyeron reservas, ni cuentas por pagar.

La composición de los gastos, en la vigencia auditada, fue la siguiente:

Los gastos financiados con recursos SGP Propósito General Cultura por \$45.467.900, corresponden en un 45,95% a convenios realizados con la corporación para el arte, la música y la cultura por \$20.800.000; el 24,79% corresponde a programas de formación cultural y artística por \$11.222.885; el 16,62% representa los programas de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía por \$7.521.415 y el 12,64% restante, corresponde a eventos musicales por \$5.723.600.

Los recursos del balance por \$3.260.000 fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2021 pero no fueron ejecutados.

Asignación especial Alimentación Escolar

El presupuesto definitivo de los recursos SGP asignación especial alimentación escolar en la vigencia 2021, ascendió a \$59.290.247, presentando una ejecución presupuestal del 53,79%, equivalente a compromisos presupuestales por \$31.891.693, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 15
Ejecución de gastos
SGP asignación especial alimentación escolar municipio de Apía vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% composición	% ejecución
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	39.864.617	31.891.693	31.891.693	31.891.693	100%	80,00%
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (SGP ALIMENTACION ESCOLAR RB)	19.425.630	0	0	0	0,00	0,00%
ALIMENTACION ESCOLAR	59.290.247	31.891.693	31.891.693	31.891.693	100%	53,79%

Fuente: Secretaría de Hacienda – municipio de Apía – ejecución de gastos 2021

Elaboró: Equipo auditor

Los compromisos presupuestales por \$31.891.693 fueron ejecutados y pagados en un 100% en la vigencia, es decir, no quedaron saldos al cierre de la vigencia 2021, por lo tanto, no se constituyeron reservas, ni cuentas por pagar.

Los recursos del balance de 2020 fueron incorporados en el 2021 por \$19.425.630 pero no fueron ejecutados.

Teniendo en cuenta que el municipio de Apía es una entidad territorial no certificada, durante la vigencia 2021, los recursos fueron transferidos en un 100% al departamento de Risaralda, para la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE.

Rezago Presupuestal

Las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020 fueron constituidas mediante Resolución 374 del 31 de diciembre 2020, incluyendo la reserva 1034 por \$17.388.503, financiada con recursos del fondo 106 SGP Educación con recursos SGP Educación, correspondiente al contrato de obra 283 suscrito el 15 de diciembre de 2020. Al cierre de la vigencia 2020, no se constituyeron cuentas por pagar por concepto de los recursos evaluados.

Al cierre de la vigencia 2021, no se constituyeron reservas, ni cuentas por pagar por concepto de los recursos evaluados, según certificación del 21 de julio de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Apía – Risaralda e informe de ejecución presupuestal.

3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Evaluar el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos del SGP para los sectores Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y la Asignación Especial para Alimentación Escolar, en la vigencia auditada, de conformidad con la normatividad vigente.

Programación presupuestal

Se comprobó consistencia de la información en las apropiaciones iniciales y definitivas, en cuanto a la exactitud de los rubros, fondos, proyectos y cuantías registradas, de conformidad con los actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto y documentos de distribución SGP 52 de 2020, 55 y 56 de 2021.

Las modificaciones presupuestales fueron autorizadas y registradas de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996; la distribución de los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión, se realizó en aplicación de la Ley 715 de 2001, cumpliendo con la destinación específica de los mismos.

Ejecución de ingresos

Se evidenció cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los ingresos SGP Educación, asignación especial Alimentación Escolar, Propósito General Deporte y Cultura, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, comprobado en el registro de las transferencias de la vigencia 2021, los rendimientos financieros y recursos del balance, excepto por descuentos de GMF en la cuenta maestra sin ser autorizados por la norma e inoportunidad en el registro de ingresos por rendimientos financieros, que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

Ejecución de gastos

El municipio de Apía, en la vigencia 2021, dio cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable a la ejecución de gastos, evidenciando legalidad en el manejo de los recursos SGP auditados, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.

Cierre presupuestal

Se constató legalidad en la justificación para la constitución y correcta ejecución de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de la vigencia anterior, evidenciando que fue utilizada para cancelar el compromiso que la originó y los bienes o servicios recibidos se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato.

No obstante, se detectaron algunas debilidades que dieron lugar al siguiente hallazgo:

HALLAZGO 1. CONCILIACIONES BANCARIAS

Se evidenció retención de gravamen movimientos financieros en cuentas maestras y debilidades en el registro del ingreso de los rendimientos financieros en contabilidad y presupuesto.

Decreto 624 de 1.989, Estatuto Tributario Nacional, artículo 879, numeral 9. Exención del Gravamen Movimientos Financieros.

Ley 87 de 1993, artículo 2, establece los objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), e), f) y g).

Ley 715 de 2001, artículo 91, inciso 2, establece la inversión de los rendimientos financieros y artículo 97.

Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1, 4.1.2. Representación fiel.

El anexo a la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2.14, análisis, verificación y conciliación de información; numeral 3.2.16, cierre contable.

Resolución 4835 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 7, reglamenta las cuentas maestras de Propósito General.

Resolución 12829 del 30 de junio de 2017 del Ministerio de Educación, artículo 5, reglamenta las cuentas maestras de educación.

En el municipio de Apía Risaralda, mediante inspección documental efectuada a las conciliaciones bancarias de la vigencia 2021, se observaron las siguientes inconsistencias:

1. La cuenta maestra de los recursos SGP Educación, presentó descuentos mediante notas débito de la entidad financiera por concepto de Gravamen Movimientos Financieros durante el 2021, siendo la entidad territorial exenta de dicho gravamen, detallados así:

Cuadro 16
Descuentos en cuenta maestra de SGP Educación
Por Gravamen Movimientos Financieros municipio de Apía vigencia 2021
Cifras en pesos corrientes

Fecha	Nota Débito GMF	Reintegro
31/10/2020	5.236	
31/12/2020	5.734	
31/01/2021	318	
30/11/2020	14.524	
28/02/2021	4.482	
31/03/2021	5.483	
30/04/2021	5.552	
31/05/2021	5.439	
30/06/2021	5.387	
31/07/2021	5.379	
31/08/2021	5.606	
30/09/2021	5.509	63.140
31/10/2021	5.387	
30/11/2021	2.296	
31/12/2021	1.323	
Subtotales	77.655	63.140
Saldo pendiente de reintegro al cierre de la vigencia 2021		14.515

Fuente: Conciliaciones, libros y extractos bancarios 2021

Elaboró: Equipo auditor

Aunque la entidad financiera en el mes de septiembre de 2021 reintegró parcialmente los recursos retenidos, se observó que la cuenta bancaria no fue marcada como exenta, causando el impuesto durante toda la vigencia y quedando un saldo pendiente de reintegro al cierre de la misma por \$14.515.

Tampoco se efectuó el respectivo registro contable de las notas débito y crédito enunciadas.

- Durante la vigencia 2021, la entidad financiera abonó en la cuenta maestra de SGP Educación rendimientos por \$ 812.673 según extractos bancarios, mientras que en la ejecución presupuestal de ingresos registró un recaudo por \$732.613, presentando un menor valor por \$80.060 que corresponde a los rendimientos de agosto de 2021 que no fueron ingresados en la vigencia.
- Según la ejecución presupuestal, se registraron ingresos por rendimientos financieros de SGP Propósito General por \$11.567.563 pero, al revisar los extractos bancarios, se evidenció que sólo fueron \$10.149.156, quedando un mayor valor registrado en ingresos en el rubro TI.B.08.01.01 por \$1.418.406.
- Los rendimientos enunciados en el punto anterior no fueron prorrateados para los sectores PG Libre Destinación, Libre Inversión, Deporte y Cultura, proporcionalmente a los recursos administrados en la cuenta, detallado así:

Cuadro 17
Rendimientos financieros

Cifras en pesos corrientes

Fecha de giro	Transferencias SGP Propósito General	Libre destinación	Libre Inversión	Deporte	Cultura
Total	3.002.100.246	1.296.282.128	1.588.541.910	67.014.976	50.261.237
Participación	100,00%	43,18%	52,91%	2,23%	1,67%
Rendimientos	10.149.156	4.382.321,88	5.370.360,22	226.556,54	169.917,42

Fuente: Libros de fondos 103 – 108 – 109 - 110

Elaboró: Auditor

5. Los rendimientos financieros abonados en la vigencia 2021 según extractos de la cuenta maestra de SGP Alimentación Escolar por \$108.705, fueron ingresados en el libro de bancos, pero no aparecen en el presupuesto de SGP alimentación escolar.

Lo anterior es ocasionado por debilidades de control en la conciliación de fondos frente a la ejecución presupuestal y en el seguimiento al convenio de cuentas maestras con las entidades financieras, lo que afecta la disponibilidad de recursos, genera un riesgo de pérdida de los mismos y compromete la confiabilidad de la información presupuestal y financiera.

Respuesta de la entidad:

El municipio realizó gestiones ante la entidad financiera para marcar como exenta de Gravamen Movimientos Financieros la cuenta maestra de Educación, pero ésta hizo caso omiso.

El registro contable se realizó mediante nota contable 64 de diciembre de 2021.

Análisis de respuesta:

En lo referente al GMF, la gestión realizada por la entidad territorial fue insuficiente puesto que, al no obtener respuesta de la entidad financiera, no se evidencian otras acciones que garantizaran el cumplimiento de la norma que exonera dichas cuentas y salvaguardar los recursos SGP.

Por lo tanto, se valida el hallazgo en espera que la administración municipal implemente una acción de mejora.

3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

El municipio de Apía es una entidad territorial no certificada en educación, por lo tanto, la prestación del servicio y la planta docente se encuentran concentrados en el departamento de Risaralda. La población estudiantil atendida del Municipio de Apía con corte a diciembre de 2021, según información del Anexo 6A plataforma SIMAT-Sistema Integrado de Matrícula para el Municipio fue de 1.772 alumnos.

Cuadro 18
Población estudiantil atendida municipio de Apía

Vigencia	Zona Urbana	Zona Rural	Total
2021	1262	510	1772

Fuente: Anexo 6A plataforma SIMAT
 Elaboró: Equipo auditor

Cuadro 19
Instituciones Educativas que recibieron recursos Calidad Gratuidad
Municipio de Apía 2021

Cifras en Pesos corrientes

Nombre establecimiento	Asignación matrícula	Asignación jornada única	Asignación total	Composición
IE SANTO TOMAS DE AQUINO	48.958.871	2.363.106	51.321.977	33,09%
IE SAGRADA FAMILIA	54.722.941	3.380.447	58.103.388	37,46%
CE LA FLORESTA	19.676.046	327.968	20.004.014	12,90%
CE JORDANIA	18.953.973	-	18.953.973	12,22%
CE BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL -APIA-	6.718.163	-	6.718.163	4,33%
TOTAL	149.029.994	6.071.521	155.101.515	100%

Fuente: Secretaría de Gobierno, salud y educación Apía 2021 - Resolución 2891 del 24/02/21 MEN
 Elaboró: Equipo auditor

El Centro Educativo de bachillerato en bienestar rural, pertenece al Departamento de Risaralda; con sede en el municipio de Apía, por lo tanto, el MEN le asignó y transfirió recursos por matrícula gratuidad del municipio de Apía.

Calidad Matrícula

Los recursos del SGP Educación Calidad Matrícula, se ejecutaron en concordancia con la normatividad legal y administrativa establecida durante la vigencia 2021, verificándose jurídicamente el cumplimiento del objeto contractual, su ejecución, supervisión de los mismos y los pagos realizados.

Calidad Gratuidad

Se examinó el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia 2021 para el componente Educación, de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables. Se evidenció efectividad en la ejecución de los recursos de SGP Educación Gratuidad del municipio de Apía, transferidos a los Fondos Educativos: Centro Educativo de Bachillerato en Bienestar Rural, La Sagrada Familia, Santo Tomás de Aquino, Jordania y La Floresta en la vigencia 2021.

No obstante, se detectaron algunas debilidades que dieron lugar al siguiente hallazgo:

HALLAZGO 2. SOPORTES CONTRATO 04 DE 2021 IE LA FLORESTA MUNICIPIO DE APIA (BA)

La IE la Floresta realizó pagos del contrato 04 de 2021 sin que el contratista diera cumplimiento a sus obligaciones de realizar los aportes a la seguridad social.

Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

Ley 594 del 2000. Ley General de Archivos, artículo 4 principios generales.

Ley 828 de 2003, artículo 9, pagos a la Seguridad Social.

Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.1.6.3.6. y 2.3.1.6.3.17. Fondo de Servicios Educativos.

Decreto 4791 de 2008, artículo 3. Administración del Fondo de Servicios Educativos.

Resolución 1672 del 28-12-2017, de la Gobernación de Risaralda, modifica la Resolución 1027 de 2012, reglamenta el manejo de los fondos de servicios educativos, de los 12 municipios no certificados del departamento de Risaralda.

Ley 789 de 2002, artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.

Acuerdo 001 de enero 21 de 2021 IE La Floresta, se aprueba y adopta el Manual que establece el reglamento interno para la administración institucional del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2021.

Contrato 04 del 02-09-2021, suscrito por la IE LA Floresta, objeto: Remodelaciones locativas en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa la Floresta y de la sede Miravalle para la vigencia 2021.

En el municipio de Apia, mediante revisión documental se estableció que el Ministerio de Educación Nacional – MEN a través de la Resolución 2891 del 24/02/21, transfirió recursos sin situación de fondos SGP Educación Calidad Gratuidad por \$20.004.014 a la IE La Floresta. Esta institución suscribió el contrato 04 de 2021 en el cual no se evidenciaron los soportes de pagos de seguridad social y parafiscal; se encontró un soporte de pago de seguridad social del contratista como empleado bajo una razón social de persona jurídica.

Lo anterior se debe a debilidades de control y seguimiento de soportes de pagos e inobservancia de los requisitos legales, generando un riesgo de evasión de aportes al sistema de seguridad social.

Respuesta de la entidad:

En atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 23 DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista *realizó el correspondiente pago de seguridad social conforme a lo exigido por la ley; por lo que se adjunta planilla y soporte de pago.*

Análisis de la Respuesta de la entidad

La IE acepta la situación observada al aportar soporte del pago efectuado por el contratista con fecha 14 de octubre de 2022, con posterioridad a la comunicación de la deficiencia por parte de la CGR el 6 de octubre de 2022, quedando corregido en ejecución del proceso auditor.

Hallazgo con beneficio del proceso auditor por \$ 619.300, por pago de la seguridad efectuado el 14 de octubre de 2022 por el contratista. Por lo tanto, se valida el hallazgo en espera de que la administración municipal implemente una acción de mejora.

3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la asignación especial para alimentación escolar, durante la vigencia auditada, con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y demás normas concordantes y complementarias.

El municipio de Apía en la vigencia 2021 cumplió con las funciones como entidad territorial no certificada, en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y demás normas concordantes, excepto por las inconsistencias relacionadas con baja ejecución de gastos en el componente alimentación escolar por debilidades en la gestión de la administración municipal.

Se realizó encuesta dirigida a la población estudiantil con el objeto de evaluar la calidad del PAE en la entidad territorial y medir su nivel de satisfacción, determinando una muestra de 545 encuestas mediante muestreo aleatorio simple con un nivel de confianza 99% y universo de 1.772 estudiantes,

Como resultado de la aplicación de la encuesta, se detectó cuantitativamente que, la población estudiantil, docente y padres de familia manifestaron aceptación generalizada del complemento nutricional entregado en ejecución del PAE durante la vigencia 2021, en cuanto a la calidad, oportunidad, higiene y variedad, equivalente a un 90% en promedio. Adicionalmente, manifestaron que la cobertura del programa es baja.

No obstante, se detectaron algunas debilidades que dio lugar al siguiente hallazgo:

HALLAZGO 3. EJECUCIÓN DE GASTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El nivel de ejecución de los recursos SGP Asignación Especial Alimentación Escolar, en la vigencia 2021 fue bajo con un porcentaje del 53,79%.

La Constitución Política artículos 2 y 209 en cuanto al principio de eficacia y el establecimiento del Sistema de Control Interno.

Ley 87 de 1993, artículo 2, establece los objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), e), f) y g).

Decreto 1852 de 2015, artículo 2.3.10.3.5, concurrencia; artículo 2.3.10.4.3 funciones de las entidades territoriales.

Decreto 1499 de 2017 – Capítulo 2, artículo 2.2.22.2.1 Políticas de gestión y desempeño Institucional, numeral 2, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional, artículo 2 numerales 2.1 fuente de financiación del PAE, 2.2 Bolsa Común de recursos, 3.4 Entidades Territoriales no Certificadas.

El municipio de Apía - Risaralda durante la vigencia 2021, presentó un bajo nivel de ejecución presupuestal del 53,79% en los recursos SGP asignación especial Alimentación Escolar, equivalente a compromisos por \$31.891.693, como se detalla a continuación:

Cuadro 20
Ejecución de gastos
SGP asignación especial alimentación escolar municipio de Apia vigencia 2021

Cifras en pesos corrientes

Descripción	Presupuesto Final	Compromisos	Órdenes de Pago	Egresos	% composición	% ejecución
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	39.864.617	31.891.693	31.891.693	31.891.693	100%	80,00%
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (SGP ALIMENTACION ESCOLAR RB)	19.425.630	0	0	0	0,00	0,00%
ALIMENTACION ESCOLAR	59.290.247	31.891.693	31.891.693	31.891.693	100%	53,79%

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos 2021
Elaboró: Auditor

De los ingresos provenientes de las transferencias SGP Asignación Especial Alimentación Escolar de la vigencia 2021 por \$39.864.617, sólo se transfirió al Departamento de Risaralda \$31.891.693. equivalente al 80%.

Tampoco ejecutó los recursos del balance de la vigencia 2020 por \$19.425.630 incorporados en el presupuesto de la vigencia 2021 mediante Decreto 009 de 30 de enero de 2021, quedando nuevamente como recursos del balance para ser ejecutados en el año 2022.

Durante la vigencia 2021, obtuvo una cobertura del PAE en el municipio del 63%, según información aportada por la coordinación del programa en la gobernación de Risaralda en visita realizada por el equipo auditor el 12 de septiembre de 2022.

Lo anterior es ocasionado por debilidades de control relacionado con el monitoreo a la ejecución de los recursos y falta de gestión de la administración municipal, afectando la cobertura o continuidad del Programa de Alimentación Escolar y desatendiendo las necesidades de la población.

Respuesta de la entidad:

En las vigencias 2020 y 2021 se presentaron situaciones propias de deserción escolar debido a varios factores derivados de la pandemia y las modalidades adoptadas para la continuidad académica; sumado a lo anterior, en el artículo 18, literal d) de la Ley 1176 de 2007, se define el monto mínimo de los recursos de asignación especial para alimentación escolar SGP.

En atención a esta norma, el municipio de Apía en la vigencia 2021, realizó una inversión por \$31.891.693,6, correspondiente al 80% y el 20% restante estaba destinado para adquisición de menaje de los restaurantes escolares, que por condiciones de aislamiento en torno de la emergencia sanitaria derivada del COVID19, no fue posible realizar la adquisición por cuanto éstos no estaban funcionando.

Análisis de respuesta:

Pese a haber existido factores externos que pudieron afectar la adquisición de menaje o dotación para los restaurantes escolares, se evidencia baja gestión del municipio en la ejecución de los recursos de SGP alimentación escolar equivalente al 53,79%, dejando sin ejecutar el 46,21% equivalente a \$27.398.554 sin movimiento en la cuenta bancaria, durante toda la vigencia 2021.

3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para el componente de Propósito General Deporte y Cultura, de conformidad con lo señalado en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas aplicables.

Deporte

Se revisó el 100% del total de los recursos SGP Propósito General Deporte ejecutados en la vigencia 2021 que corresponde a 12 contratos por \$75.830.958, mediante comprobación, análisis e inspección física y documental el proceso de planeación y ejecución contractual, supervisión e interventoría de los recursos con destinación específica, de conformidad con las normas legales y administrativas vigentes, estableciendo que los pagos se realizaron sobre servicios efectivamente prestados, se desarrollaron actividades que permitieron fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Apía, excepto por las falencias reportadas en cuanto a la falta de aporte de las pólizas, pago y descuentos y publicación incompleta o tardía en la plataforma SECOP I.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para el componente de Propósito General – Deporte, se ejecutaron en concordancia con lo establecido en los artículos 76.8.1 al 76.8.5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 14 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 durante la vigencia auditada.

Cultura

Los recursos del Sistema General de Participaciones Propósito General – Cultura, se ejecutaron en concordancia con lo establecido en la normatividad legal, durante la vigencia auditada; la ejecución se adelantó a través de 7 contratos por \$45.267.900 correspondientes al 100%, mediante los cuales se desarrollaron actividades de fomento al acceso y creación de la producción artística y cultural en el municipio de Apía.

Se verificó la ejecución y supervisión, determinando el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos con cargo a los recursos de nuestra competencia.

No obstante, se detectaron algunas debilidades que dieron lugar a los siguientes hallazgos:

HALLAZGO 4. PAGO Y DESCUENTOS ACEPTACIÓN DE OFERTA 069 -2021 (BA)

En la aceptación de la oferta 069 del 2021. No se hicieron todos los descuentos pactados en los estudios previos: Estampilla adulto mayor, 4.0%; estampilla cultura, 1.5%; estampilla pro deporte 2.0%; Rete ICA, 1.0%; servicios de transportes de pasajeros nacionales, 3.5%.

Constitución Política de Colombia, artículo 209, señala los principios de la función administrativa.

Ley 1437 de 2011, artículo 3, indica los principios de las actuaciones administrativas.

Ley 1474 de 2011, artículo 84, señala las facultades de los supervisores e interventores.

Decreto municipal 038 de 2014, manual de contratación del municipio de Apía – Risaralda, el artículo 16.8 Supervisión, informar por escrito, al funcionario designado.

Decreto 1020 de 2014 (retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta), artículo 6, que modificó el artículo 5 del decreto 260 de 2001, que en su párrafo segundo señala que, los pagos o abonos en cuenta por servicios de arrendamiento de bienes inmuebles y de transporte de pasajeros están sujetos a la tarifa de retención del tres punto cinco por ciento (3.5%).

Acuerdo municipal 007 del 29 de noviembre de 2021, que establece el Código de Rentas del municipio de Apia, en sus capítulos II y III (impuesto industria y comercio), XV (estampilla pro cultura), XVI (estampilla pro adulto mayor), XVII (Estampilla pro deporte y recreación) y el artículo 359 que señala que la Secretaría de Hacienda municipal es la encargada de la administración, gestión, recaudo, fiscalización, determinación, discusión, revisión, y cobro de los tributos.

Acuerdo municipal 004 del 4 de agosto de 2020, que adopta la tasa pro deporte y recreación, en su artículo 8, donde se fija como impuesto, la tarifa del 2% sobre el valor del contrato, determinado en el comprobante de egreso.

Los estudios previos, en el acápite de discriminación de descuentos aplicables a cada uno de los pagos, donde se acordó la realización de los siguientes descuentos: Estampilla adulto mayor, 4.0%; Estampilla cultura, 1.5%; Estampilla pro deporte 2.0%; Rete ICA, 1.0%; Servicios de transportes de pasajeros nacionales, 3.5%.

En el municipio de Apia, mediante revisión documental realizada a la carpeta que contiene la aceptación de la oferta 069 del 2021, cuyo objeto es contratar el servicio de transporte a personas con discapacidad, población víctima, madres cabeza de hogar, deportistas, estudiantes universitarios, artistas y/o grupos, se estableció lo siguiente:

- Los estudios previos ordenaron la realización de los siguientes descuentos: Estampilla adulto mayor, 4.0%; estampilla cultura, 1.5%; estampilla pro deporte 2.0%; Rete ICA, 1.0%; servicios de transportes de pasajeros nacionales, 3.5%. Revisada la carpeta contractual, se observó que dentro de los pagos efectuados, no se realizó la totalidad de los descuentos mencionados, por \$294.300, así:

Cuadro 21
Pagos efectuados y descuentos no realizados

Cifras en pesos corrientes

Pago N°	Valor pagado	2% No descontado estampilla pro deporte	3.5% No descontado transporte de pasajeros
1	\$2.317.000	\$46.340	
2	\$734.000	\$14.680	
3	\$572.000	\$11.440	\$20.020
4	\$2.210.000	\$44.200	
5	\$2.277.000	\$45.540	
6	\$2.295.000	\$45.900	
7	\$783.000	\$15.660	
8	\$873.000	\$17.460	
9	\$735.000	\$14.700	
10	\$918.000	\$18.360	
	Total no descontado	\$274.280	\$20.020

Fuente: Carpeta expediente contractual 069 del 2021

Elaboró: Auditor

Lo anterior, ocasionado por debilidades de control e incumplimiento de la normatividad internas y externas que regula la etapa contractual, las relativas a los gravámenes y la supervisión contractual. Lo que impide la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

Hallazgo con beneficio del proceso auditor por \$294.300.

Respuesta de la entidad

En cuanto a la situación referida a las pólizas, la entidad afirma hacer entrega con la respuesta, de copia de la póliza 2060336343701 con vigencia 21 de marzo de 2020 a 21 de marzo de 2021, expedida por Seguros Bolívar, donde, según la entidad, se describen las coberturas de responsabilidad civil (120 SMLMV) y responsabilidad civil extracontractual (300 SMLMV). Adjunta copia de las resoluciones 102 y 155 de 2021, mediante las cuales la entidad aprobó su contenido y renovación.

Sobre las estampillas y retenciones, la entidad manifiesta que requirió al contratista el pago de \$274.200 por concepto de estampilla pro deporte, y de \$20.020 por concepto de retención, adjuntando copia del comprobante de pago de esas sumas del 28 de octubre de 2022.

Análisis de respuesta:

La entidad hizo llegar copia de las resoluciones 102 y 155 de 2021 de aprobación de la póliza y su renovación, sin que adjuntara copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual manifestadas en su respuesta; no obstante, ante la entrega de las actas de aprobación de las pólizas, se acepta la respuesta de la entidad desvirtuándose este punto del hallazgo.

En cuanto a la solicitud de devolución por concepto de estampillas y retenciones, la entidad hizo llegar copia de documento "COMPROBANTE PAGO 15 OCTUBRE2022-CONTRATO 069-2021" donde se evidencia el pago que el contratista hizo en favor del municipio, por lo que se genera un beneficio del proceso auditor por \$294.300.

HALLAZGO 5. PUBLICACIÓN SECOP Y REPORTE DE INFORMACIÓN (D)

La entidad no publicó en debida forma todos los documentos de la contratación en la plataforma del SECOP I.

Ley 489 de 1998, artículo 3º, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales.

Ley 80 de 1993, artículo 23, sobre los principios de las actuaciones contractuales.

Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Ley 1150 de 2007, artículo 3, contratación pública electrónica.

Ley 1712 de 2014, que crea la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, artículo 3.

Decreto 1510 de 2013, artículo 19, compilado en el Decreto 1082 de 2015; artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, publicidad en el SECOP.

Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1, modificado Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1º, sobre los deberes de todo servidor público.

El Decreto municipal 038 de 2014 que actualiza el manual de contratación del municipio de Apía – Risaralda, artículo 4, principios de la contratación, indicando, sobre el principio de transparencia, los procesos que se están adelantando en el Municipio de Apía, por encontrarse publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública a través de www.colombiacompra.gov.co.

En el municipio de Apia - Risaralda, revisada la contratación de la vigencia 2021, se establecieron inconsistencias en el reporte de la información de 23 procesos contractuales registrados en la página Colombia Compra Eficiente, SECOP I, en cuanto a la falta de presentación y cargue de evidencias en la ejecución, informes de supervisión y pagos y extemporaneidad en el cargue de la documentación en el aplicativo SECOP, equivalente al 68% de los contratos revisados como se detalla a continuación:

Cuadro 23
Falta de presentación y cargue de evidencias en SECOP I

#	Nº Contrato	Documentos no cargados en el SECOP I
1	083-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
2	184-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
3	146-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
4	181-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.

#	N° Contrato	Documentos no cargados en el SECOP I
5	127-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación
6	069-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
7	041-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
8	065-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
9	070-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
10	171-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
11	097-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
12	166-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
13	167-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
14	193-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
15	129-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, pagos y acta de liquidación.
16	079-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
17	128-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
18	136-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
19	050-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
20	007-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
21	047-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
22	079-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.
23	172-21	Acta de Inicio, todos los documentos de ejecución, incluidos los informes de supervisión, y pagos.

Fuente: Contratos rendidos en el aplicativo Institucional y Consulta en Portal del SECOP I

Elaboró: Equipo Auditor.

También se estableció, que la información de 9 contratos se cargó extemporáneamente, posterior a los tres días de su expedición, como se detalla a continuación:

Cuadro 24
Extemporaneidad en el cargue de la documentación en SECOP

	N° Contrato	Documento y fecha de expedición	Fecha cargada en SECOP I
1	184-2021	Estudios previos de 10/11/2021, contrato del 11/11/2021	20/11/2021
2	171-2021	Estudios previos 23/09/2021, contrato del 01/10/2021	27/10/2021
3	166-2021	Estudios previos 11/09/2021, contrato del 14/10/2021	20/09/2021
4	079-2011	Estudios previos 05/03/2021, contrato del 16/03/2021	24/03/2021
5	050-2021	Estudios previos 20/01/2021, contrato del 11/02/2021	13/02/2021
6	007-2021	Estudios previos 5/01/2021, contrato del 9/01/2021	15/01/2021
7	047-2021	Estudios previos 3/02/2021, contrato del 6/02/2021	10/02/2021
8	079-2021	Estudios previos 15/03/2021, contrato del 16/03/2021	24/03/2021
9	125-2021	Estudios previos 13/07/2021, contrato del 21/07/2021	23/07/2021

Fuente: Consulta en Portal del SECOP I

Elaboro: Equipo auditor.

Estas situaciones, se presentan por debilidades de control en el cargue y reporte oportuno de la información, lo que genera dificultades en la oportunidad del acceso a los ciudadanos, afectación al

principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, dificultando el control social de la ciudadanía y el control de los órganos competentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Apia presenta dificultades de conectividad a internet, presentando largos periodos con conexión interrumpida, lo que conlleva a que en su gran mayoría no sea posible realizar el cargo de información de forma oportuna, sin embargo, debido a la situación identificada, se ha realizado verificación y cronograma de plazos máximos para el cargue de información pendiente a cada una de las secretarías.

ANÁLISIS DE RESPUESTA

Teniendo en cuenta que la entidad expone los problemas de conectividad existentes en el municipio, debe tenerse en cuenta que los intervalos existentes entre el cargue de la información ascienden hasta 20 días. Adicionalmente el hallazgo no radica sólo en el cargue tardío de la documentación sino además a falta de presentación y cargue de evidencias en publicación SECOP I. Se configura el Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

Atender las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada.

No se recibieron denuncias, ni insumos de la DIARI para ser tramitados en ejecución de la auditoría.

3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

Las deficiencias relacionadas con los 3 hallazgos reportados en plan de mejoramiento consistentes en: rendimientos financieros no incorporados en el presupuesto, debilidades en la verificación de soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social efectuado por el contratista e inconsistencias en el reporte de formularios en el SIRECI, no fueron corregidas y se evidenciaron en la vigencia auditada, siendo validadas como hallazgos de auditoría, por lo tanto, se calificó como INEFECTIVO.

Cuadro 25
Evaluación Plan de Mejoramiento Recursos SGP vigencia 2021

(8) Código hallazgo	(12) Descripción del hallazgo	(16) Causa del hallazgo	(20) Acción de mejora	(24) Actividades descripción	(32) Actividades // inicio	(36) actividades / fecha de terminación	Para evaluar en el componente	Calificación de la efectividad del Plan de Mejoramiento	
01	Rendimientos y Reintegros	Debilidades de control en la programación presupuestal afectando la oportunidad de los recursos para inversión social	fortalecimiento del control en la programación presupuestal para obtener disponibilidad de los recursos social información confiable	los rendimientos financieros y los reintegros se incorporarán el presupuesto durante la vigencia fiscal correspondiente	1/03/2022	31/12/2022	Financiero	Inefectiva	Continua

(8) Código hallazgo	(12) Descripción del hallazgo	(16) Causa del hallazgo	(20) Acción de mejora	(24) Actividades descripción	(32) Actividades // fecha de inicio	(36) actividades / fecha de terminación	Para evaluar en el componente	Calificación de la efectividad del Plan de Mejoramiento	
		información poco confiable							
02	Certificado de aportes parafiscales	Debilidad de control en la validación y revisión de los soportes de pago de los convenios, afectando la confiabilidad de los registros de aportes impidiendo el seguimiento de las obligaciones administrativas	Se seguirán recibiendo los soportes firmados por el representante legal o revisor legal	Se seguirán recibiendo los soportes firmados por el representante legal	1/03/2022	31/12/2022	Contratación educación, deporte, cultura.	Inefectiva	Continua
04	SIRECI informe ejecución presupuestal de ingresos	Debilidades de control en la presentación de informes de SIRECI afectando la realidad de la información y disponibilidad real de los recursos para inversión social e información poco confiable	Se verificará que la presentación de informes de manera correcta con información confiable	Se verificará que la presentación de informes de manera correcta con información confiable	1/03/2022	31/12/2022	Financiero	Inefectiva	Continua

Fuente: SIRECI y plan de mejoramiento Apía
Elaboró: equipo auditor

HALLAZGO 6. RENDICIÓN INFORMACIÓN SIRECI (SOLICITUD PASF)

En la información rendida en el aplicativo SIRECI, se omitió el reporte de 27 contratos en el formato 18.3; y el movimiento de la cuenta bancaria maestra de SGP Educación en el formato 19.3.

Ley 87 de 1993 establece en el artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Ley 1712 de 2014, establece en el artículo 3. Principio de Transparencia.

Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, artículo 81, conductas sancionables, literal f, Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, literal i, reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control.

Resolución Orgánica 42 de 2020 de la CGR, artículo 3° establece el deber legal y ético de todo funcionario o persona de informar y responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y el artículo 10°, acerca del contenido de la rendición de cuenta en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información SIRECI.

En el municipio de Apía, como resultado de la revisión de la información rendida para la vigencia 2021 en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI y verificada, se determinaron inconsistencias en las cifras reportadas con relación a la ejecución de los recursos SGP Educación, Alimentación Escolar, Propósito General Deporte y Cultura, en los siguientes formatos:

VIGENCIA 2021

- **Formato F19.3 Cuentas bancarias:** No se reportó la cuenta bancaria de SGP Educación, con saldo a diciembre 31 de 2021 por \$ 44.213.547,49, equivalente al 33.33% de las cuentas que se debieron reportar.
- **Formulario F18.3 contratos con recursos origen Nacional destinados a educación preescolar, básica y media y alimentación escolar:** No se reportaron en el SIRECI los siguientes 27 contratos o convenios de la vigencia 2021, equivalentes al 96.43% del total de contratos que se debieron reportar.

Cuadro 26
Contratos recursos SGP Educación, Propósito General Deporte y Cultura
Municipio de Apía, no reportados en el SIRECI vigencia 2021

Cifras En Pesos corrientes

Contrato	Valor	Contrato	Valor
007	\$12.000.000	146	\$25.300.000
047	\$21.333.300	178	\$12.950.000
050	\$21.000.000	181	\$3.360.000
079	\$6.400.000	184	\$2.400.000
093	\$52.000.000	041	\$14.933.300
125	\$10.000.000	065	\$10.800.00
172	\$212.306.700	070	\$9.600.000
283	\$24.497.492	097	\$6.210.000
CONVENIO 1915	\$41.944.173	128	\$8.010.000
009	\$77.600.000	129	\$25.040.000
069	\$17.000.000	166	\$5.400.000
083	\$9.600.000	167	\$4.580.000
127	\$3.700.000	171	\$4.800.000
		193	\$23.200.000

Fuente: Base de datos movimientos compromisos presupuestales por fondo Secretaría de Hacienda Apía 2021.
Elaboró: Equipo auditor.

Lo anterior obedece a deficiencias en el seguimiento y control en el reporte de la información, ocasionando errores u omisiones en los resultados de la gestión fiscal, informada por la Entidad y dificultando el control de los recursos del estado a los Órganos de Control.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Formulario F19.3 Cuentas bancarias: No se reportó el saldo en banco al 31 de diciembre de 2021 por \$44.213.547,49, pero el movimiento de bancos se puede evidenciar en los formatos F16.2 presupuesto de ingresos y F16.3 Presupuesto de Gastos, llevando a establecer el saldo, partiendo de ingresos por \$274.978.451, egresos por \$239.051.700, cuentas por cobrar y retenciones \$8.285.796.

Formulario F18.3 contratos con recursos origen Nacional destinados a educación preescolar, básica y media y alimentación escolar: Por error en conceptualización en los contratos a reportar en la plataforma SIRECI, no fueron incluidos en el reporte.

Análisis de respuesta

La cuenta bancaria de SGP Educación, efectivamente no fue incluida en el Formulario F19.3. Si bien es cierto que la entidad reportó los formatos F16.2 y F16.3, estos no contienen la información del movimiento bancario, ni eximen de la obligación que tiene la entidad de reportar el formulario omitido; en el formato F18.3, la entidad acepta en la respuesta que no fueron reportados los contratos enunciados. Se configura el Hallazgo con solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal que se adelantará por la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.

3.7 ANEXO 1.

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		8	1,5			
B. Evaluación del riesgo		6	1			
C. Sistemas de información y comunicación		6	1,333333333			
D. Procedimientos y actividades de control		6	1			
E. Supervisión y monitoreo		7	1,285714286			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,122				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		BAJO				
Riesgo de fraude promedio		BAJO				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		12,000	18,000	1,500	20%	0,300
B. Evaluación de la efectividad		11,000	21,000	1,909	70%	1,336
Calificación total del diseño y efectividad					1,636	
					Parcialmente adecuado	
Calificación final del control interno					1,759	
					Con deficiencias	

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente